

RESOLUCION N° 147/19
CRESPO (ER), 22 de Febrero de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 08/19 para la adquisición de materiales destinados a la construcción de veredas en viviendas correspondiente al “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento de Pueblos Originarios y Rurales”, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “KERAMIKOS S.R.L”, “NUTRITOTAL S.R.L”, “EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN”, “ANIBAL JACOB” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 08/19: a la firma “**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**”, quien cotizó:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT		\$ UNIT	\$ TOTAL
1	M3 de Hormigon Elaborado H17	105	mt3	\$3.619,85	\$380.084,25
2	Malla Sima 15x25x4mm de 6x2,00 mts	102	unid	\$868,35	\$88.571,70
				TOTAL	\$468.655,95

Lo que hace un total de Cuatrocientos Sesenta y ocho Mil Seiscientos Cincuenta y cinco Pesos con 95/100 (\$ 468.655,95.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 19.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.